

COMISION ESTATAL DE GARANTIA DE ACCESO A LA  
INFORMACION PUBLICA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI  
PRESENTE.



MARIA ISABEL VERA GONZALEZ, titular de la unidad de Transparencia del Sindicato Organizado Libre de Trabajadores de Gobierno del Estado de San Luis Potosí, ante Usted comparecemos a efecto de manifestarle lo siguiente:

En atención la resolución de fecha 14 de diciembre de 2017, nos permito remitimos remitir a esa Comisión Copia Certificada, por notario Público de la constancia de notificación mediante la cual se procedió a otorgar la información al correo electrónico **Eliminado 1** el cual el solicitante de información designo para recibir notificaciones, así mismo se anexa al presente "Medio Magnético-DVD," que contiene los "Estatutos y Padrón de Afiliados" de este Sindicato.

Por lo expuesto; a esa H. Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, atentamente solicito .

**UNICO**- Se tenga a esta Organización Sindical "SOLTGE", por dando cumplimiento a la resolución emitida por esa H. Comisión, mediante proveído de fecha quince de enero 2018, dentro del Recurso de Revisión No. 716/2017-2.

**Eliminado 1: Fundamento Legal:**  
Artículo 116 párrafo tercero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Numeral Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, Artículo 3, fracciones XI, VII y XXVIII, 24 fracción VI, 82, 138 y Transitorio Noveno de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí. En virtud de que contiene dato personal correspondiente al correo electrónico del recurrente.

PROTESTAMOS LO NECESARIO  
San Luis Potosí, S.L.P., a 19 de febrero de 2018

ATENTAMENTE

MARIA ISABEL VERA GONZALEZ  
Titular de la Unidad de Transparencia

26 MAR. 2018 SM

HORA: 21:29 A SIMPLES  
ANEXOS: 02 A CERTIFICADOS: 01  
A. C. ORIGINAL TOTAL POTOSI  
SE ANEXA CD (01)

H. COMISION ESTATAL DE GARANTIA DE ACCESO A LA  
INFORMACION PÚBLICA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI  
PRESENTE.-

**MARIA ESTHER RUIZ QUINTA**, titular del Sindicato Organizado Libe de Trabajadores de Gobierno del Estado de San Luis Potosí, comparezco ante esa H. Comisión a efecto de manifestar lo siguiente:

Que Por este medio, se da cumplimiento a lo ordenado por esa H. Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública de San Luis Potosí, mediante previsto de fecha 20 de marzo de 2018, dentro del Recurso de Revisión 716/2017-2.

Por lo que me permito informar a ese Órgano Colegiado, que con fecha 26 de marzo del presente año, se procedió a otorgar la información ordenada en su proveído de cuenta, al **C. FEDERICO INFANTE LUNA**, al correo electrónico **Eliminado 1** el cual el solicitante de información señalo para oír y recibir notificaciones, información que consiste en " **el padrón de padres y madres afiliados a esta Organización Sindical, misma que consta de 86 padres y 137 madres dando un gran total de 233 afiliados**".

Se anexa al presente Impresión de pantalla certificada, mediante la cual se envía al correo del **C. FEDERICO INFANTE LUNA**, así mismo un **CD "medio Magnético"**, el cual contiene la información de Referencia.

Por lo anteriormente Expuesto, a esa H. Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, atentamente solicito:

**UNICO.-** Se tenga a esta Organización Sindical por Dando cumplimiento al proveído de fecha 20 de marzo de 2018, dentro del Recurso de Revisión 716/2017-2.

**Eliminado 1: Fundamento Legal:**  
Artículo 116 párrafo tercero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Numeral Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, Artículo 3, fracciones XI, VII y XXVIII, 24 fracción VI, 82, 138 y Transitorio Noveno de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí. En virtud de que contiene dato personal correspondiente al correo electrónico del recurrente.

PROTESTO LO NECESARIO  
San Luis Potosí, S.L.P., A 26 de Marzo de 2018

  
**MARIA ESTHER RUIZ QUINTA**  
Secretario General

Correo - sange@outlook.com

Seguro | https://outlook.live.com/owa/?path=/mail/sentitems/fp

Correo de Outlook

Buscar en Correo y Contactos | Nuevo | Eliminar | Archivar | Mover a | Categorías

Carpetas

- Bandeja de entrada 282
- Archivo
- Correo no deseado 1
- Borradores 13
- Elementos enviados
- Elementos eliminados
- AGREMIADOS
- Archivos
- BANORTE 1
- BANORTE STJ
- DIF
- DIF
- ESTUDIO GRAFIC 2
- FACTURAL 9
- Historial de conversaciones
- INST. MUJERES
- PENSIONES
- PUEBLOS INDIGENA
- REAL PLAZA 1

Actualizar a Premium

Padrón de padres y madres afiliados al SOLTGE

S SINDICATO ORGANIZADO LIBRE DE TRABAJADORES DE GOBIERNO DEL ESTADO

Eliminado 1

TOTAL DE HOMBRES 24/18

TOTAL DE MUJERES 26/18

Atento al proveído de fecha 20 de marzo del 2018, emitido por la CEGA/P dentro del recurso de revisión 716/2017-2, remito a Usted por separado el padrón de padres y madres afiliados a esta Organización Sindical, el cual consta de 86 padres afiliados y 137 madres afiliadas, dando un gran total de 223 afiliados.

Eliminado 1: Fundamento Legal: Artículo 116 párrafo tercero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Numeral Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, Artículo 3, fracciones XI, VII y XXVIII, 24 fracción VI, 82, 138 y Transitorio Noveno de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí. En virtud de que contiene dato personal correspondiente al correo electrónico del recurrente.

LIC. JAIME DELGADO ALCALDE  
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ  
SECRETARÍA DE GOBIERNO

11:50 am  
26/03/2018

ED

Fecha de clasificación:	Acuerdo C.T.-S.O. 085/11/2018 de sesión ordinaria de Comité de Transparencia del 07 de noviembre de 2018.
Área:	Potencia 2
Identificación del documento:	Oficio de cumplimiento del sujeto obligado del expediente <b>716/2017-2</b>
Parámetros que motivan la clasificación:	Versión pública del documento para el cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia
Fundamento legal:	Artículo 116 párrafo tercero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, numeral Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas. Artículo 3 fracciones XI, XVII y XXVIII, 24 fracción VI, 89, 138 y Transitorio Noveno de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.
Motivación:	<b>ELIMINADO</b> El Correo electrónico constituye una dirección de carácter digital a cual se vincula por una parte local (ejemplo: usuario) y el tiempo levantado, a una parte del usuario como dominio (ejemplo: @gov). En de lo Potosí que en razón de la información puede acceder de manera directa a una persona física es que la parte local generalmente corresponde a elementos que se encuentran al nombre del usuario o incluso a su fecha de nacimiento, pero en ocasiones no se asegura al ser un medio de comunicación personal, la divulgación sobre revelar una dirección que se aplica con el titular y por ello el caso del informe a quien posee la dirección de correo electrónico.
Confidencial:	Páginas del documento que se clasifican: Únicamente los renglones que contienen datos personales correspondientes a la firma del recurrente.

Lic. Diana Robledo López  
Secretaría Proyectista de la Potencia 2




Comité Estatal de Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí